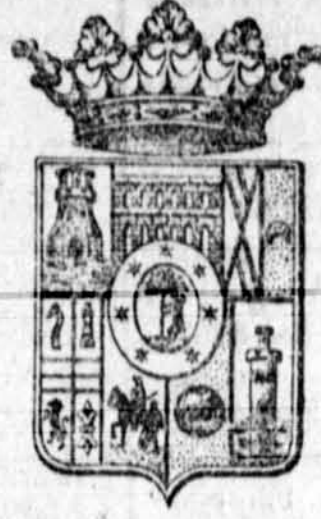


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981—APARTADO 820

DE DÍES A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial. Línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción 1 00
Idem oficiales id. id. 0 90
Idem particulares..... 1 00

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

AVISO

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará en el local de esta Corporación el décimo sorteo de Obligaciones provinciales de las emitidas para pago de débitos por «Realtas».

Madrid, 1.º de marzo de 1922.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

(Núm. 854)

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, resolviendo reclamaciones electorales que se publican a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

NAVALCARNERO

Desestimar la reclamación formulada por D. Quintín González contra la capacidad del Concejal electo don Marcelo López y López por no apreciarse que sea deudor a fondos municipales ni que tenga contienda pendiente con el Ayuntamiento.

ALPEDRETE

Declarar la capacidad del electo D. Félix Fernández García por no tener participación ni contrata de servicios municipales.

ALCALA DE HENARES

Declarar la capacidad del Concejal

electo D. Javier Huerta por no tener cargo público retribuido ni contrata ni suministro de servicios municipales.

VALLECAS (Distrito de la Villa)

Desestimar la reclamación de don Ciriaco Rodríguez y otro contra la capacidad del Concejal electo por el Distrito de la Villa, de Vallecas, don Isidoro Arriola, por no tener suministro de servicios municipales, y haber cesado en la gerencia de la Sociedad Eléctrica que sirve al Municipio.

VALLECAS (distrito del Centro)

Desestimar la reclamación formulada por D. Julián Conzález y otros declarando la capacidad de D. José Lillo para desempeñar el cargo de Concejal por no estimar pérdida su vecindad en el distrito del Centro, de Vallecas.

CAMPO REAL

Declarar válida la aplicación del art. 29 de la ley Electoral por no haberse solicitado la proclamación de los recurrentes con las formalidades que la Ley previene.

HORCAJO DE LA SIERRA

Desestimar el recurso formulado por D. Ramón López y otros contra la proclamación de candidatos verificada por la Junta municipal del Censo por haberse reunido ésta en los días, horas y locales que la Ley preceptúa, según resulta de la documentación suscrita por los reclamantes.

MADARCOS

Desestimar el recurso interpuesto por D. Isidro Martín y otros contra la proclamación de candidatos a Concejales por la Junta municipal del Censo, toda vez que el acto de la proclamación se verificó en forma legal.

MORATA DE TAJUÑA

Declarar la nulidad del sorteo verificado para dirimir el empate habido entre los candidatos Sres. Valenciano y Zamorano, desestimar las demás reclamaciones y protestas y que se realice nuevo sorteo en la forma análoga

que se verifican los de la Lotería Nacional y de los mozos del reemplazo por haberse verificado el sorteo en forma arbitraria y no aparecer justificadas las restantes reclamaciones.

EL MOLAR

Declarar válida la elección por no acompañarse justificante alguno de los hechos denunciados en la reclamación interpuesta por D. Fernando Lama y otros.

HOYO DE MANZANARES

Estimar la reclamación interpuesta por D. Domingo Martínez y otros, anular las elecciones celebradas e interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil convoke de nuevo al Cuerpo electoral por las anomalías e infracciones con que se realizaron las operaciones electorales en este pueblo.

NAVACERRADA

Declarar válida la elección y proclamación de los Concejales electos por no estar probada su incapacidad.

MADRID (Distrito de Palacio)

Declarar la capacidad del electo D. Antonio Pelegrín y la validez de la elección por no desempeñar el electo funciones públicas retribuidas ni ejercido jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1922.

El Vicepresidente,
Angel López Rodríguez.

El Secretario,
Simón Viñals.

Delegación Regia de Primera enseñanza DE MADRID

Concursillo.

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto del Magisterio, anuncia para su provisión por concursillo, entre los Maestros de esta Corte, la Escuela unitaria de niños núm. 16, del grupo B, establecida en la calle de Villamagna, número 6, con casa habitación para el Maestro.

De conformidad con la Real orden

de 6 de mayo último, en relación con la de 3 de enero de 1919, la Escuela que resulte vacante de este concursillo se adjudicará al Maestro procedente de las antiguas auxiliares desdobladas de esta Corte, que hoy preste servicios en plaza de sección de las graduadas que tenga mejor derecho entre los aspirantes que la soliciten.

Los Maestros que aspiren a la citada Escuela o a su resulta deberán presentar sus instancias acompañadas de la hoja de servicio debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicidad de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante y de su resulta será el que determina el art. 62 del Estatuto.

Madrid, 4 de marzo de 1922.—El Delegado Regio, Manuel Tereero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en cuatro del corriente en el expediente de declaración de herederos de D. Celestino Lomas Lomas Rodríguez, natural de Valladolid, de sesenta años de edad, hijo de D. Juan y de doña Juana, se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor ocurrido en esta Corte, de donde era vecino, el día veintitrés de agosto de mil novecientos veintiuno, sin descendencia ni ascendencia legítima, así como se ha presentado reclamando su herencia su viuda doña Trinidad Fernández López. En su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que esta última a la herencia del expresado finado, para que dentro del término de treinta días, contados desde el si-

guiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Sr. Juez,
José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael López de Pando.
(A.—189)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el día de hoy, se hace saber: que por D. Primitivo Hernández Sampelayo se ha promovido expediente para introducir una modificación en los apellidos con que aparece inscrito en el Registro civil, haciendo constar al efecto, que desde sus primeros pasos académicos, venía siendo designado y conocido entre sus amistades por el segundo apellido de Sampelayo, con exclusión del primero, lo que hacía que actualmente casi nadie le conociera por el de Hernández y por igual motivo sus hijos legítimos menores de edad, eran conocidos en la misma forma, y termina suplicando que, previa la publicación de los oportunos edictos e información testifical que ofrece y con audiencia del Ministerio Fiscal, se eleve dicho expediente al Ministerio de Gracia y Justicia, a fin de que si lo estima justo, se unan sus apellidos de «Hernández Sampelayo», como si fuera uno solo y primero, y así poder también sus hijos usarlos como si fuere el paterno y el de «Moreno» como segundo, que les pertenecía, anotándose después en los Registros civiles correspondientes.

En su virtud, y de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se ha acordado publicar el presente, a fin de que, dentro del término de tres meses, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Juez de 1.ª instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,

Roque Novella.

(A.—190)

INCLUSA

Fernández Gómez (Gregorio), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Olivar, núm. 23, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por robo instruida

contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 3 de marzo de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—305)

Eguesquiza San Juan (Francisco), domiciliado últimamente en esta Corte, Mesón de Paredes, núm. 92, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por robo instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 3 de marzo de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—306)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos ejecutivos que insta el Procurador D. Gregorio Fernández Voces en nombre de D. Ricardo, doña María y doña Leonora Ramos Martín contra doña María de la Concepción Rofiles y Leguinazabal, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de seis mil doscientas cincuenta y tres pesetas noventa y siete céntimos y setenta y seis diez milésimas, en que ha sido tasada la siguiente

Finca:

Solar situado en esta Corte, con entrada o fachada por el Camino Viejo de Vicálvaro, enlavado en la manzana doscientas noventa y ocho y calle de Menorca, del proyecto de Ensanche; cuyos linderos, forma, superficie y valor son los siguientes: linda; al Norte, en línea recta de treinta y ocho metros, con terrenos del Excmo Sr. Conde de Villapadierna; Sur, en una línea recta de veintinueve metros cincuenta centímetros, con la mitad del solar antes reseñado, propiedad de los herederos de F. Ramos; Este, en una línea recta de veintidós metros ochenta centímetros, con los Sres. Martín y Barcina, y al Oeste, con el Camino Viejo de Vicálvaro, en una línea indeterminada con huella manifiesta de paso o tránsito abusivo, de veintidós metros de longitud aproximada; las cuatro líneas descritas forman un perímetro que afecta la figura de un cuadrilátero irregular, cuyos ángulos N. E. y S. O.

son obtusos y los N. O. y S. E. son agudos, y medido geométricamente comprende una superficie plana de seiscientos veintidós metros cuadrados cincuenta y una décima de otro, equivalentes a ocho mil diez y siete pies cuadrados noventa y dos décimas de otro pie, siendo el valor de cada uno de setenta y ocho céntimos de peseta.

Para su remate, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día diez y siete de abril próximo, advirtiendo que, para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado precio que se devolverá terminado el acto excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad que se hallan suplididos con certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los autos, hasta el día de la subasta, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros, y que conforme al último párrafo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos veintidós.—Ponte.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a siete de marzo de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—189)

MURCIA

Díaz Martínez (Manuel), mayor de edad, de profesión ex carabinero, domiciliado últimamente en Cartagena, hoy en Madrid, ignorándose su domicilio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de prestar cierta declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 190 del año 1921, por el delito de contrabando de tabaco.

Murcia, 20 de febrero de 1922.

El Secretario,

P. H.

Isidro Salas.

(Núm. 767)

(B.—308)

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en providencia de hoy, y autos de cuenta jurada segui-

dos a instancia del Procurador señor Ibáñez contra doña Victoria Hernando Acebedo, he acordado la primera subasta, pública y judicial, de los bienes que se embargaron para su pago, sitos en este término y en el de Torremocha del Jarama.

Pesetas

Primera.—Una casa en Torrelaguna y su plaza del Hospital, número uno; que linda: por la derecha entrando, solar de María Caballero; izquierda, casa de Juliana Barrio y cueva de herederos del señor Oñoro, y espalda, corral de doña Elisa Ordobás; tasada en..... 550

Segunda.—Viña en término de Torrelaguna, al sitio Cabeza del Puercu, de caber una fanega, igual a treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, D. Hilario Vera; Este y Sur, Prudencio Cid, y Oeste, el Canal; tasada en... 250

Tercera.—Un plantío de viña en término de Torremocha de Jarama, al sitio de la Pizarra, de caber como una fanega, o sean treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; que linda: al Saliente, la Cañada; Mediodía, Eusebio Ribera; Poniente, Canal de Isabel II, y Norte, Sr. Sánchez de Toca; tasada en..... 150

SUMA..... 950

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de abril de este año, a las once; advirtiendo: que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar en este Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo obligación del rematante el suplirlos.

Dado en Torrelaguna, a tres de marzo de mil novecientos veintidós.

Pedro Duque.

Ante mí,

Agustín Suárez.

(D.—23)

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIOS

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Leganés de local adecuado con habitación para Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá

prorrogarse por la t cita de uno en uno, y sin que el precio m ximo de alquiler exceda de 965 pesetas anuales. Las proposiciones se presentar n durante los veinte d as siguientes al de la publicaci n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administraci n de Correos, y el  ltimo d a hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse all , quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central, Firmado.
(N m. 847) (E.—130)

Por orden de la Direcci n general de Correos y Tel grafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos y Tel grafos de Carabanchel Bajo de local adecuado con habitaci n para los Jefes de la misma, por tiempo de cinco a os, que podr  prorrogarse por la t cita de uno en uno, y sin que el precio m ximo de alquiler exceda de 3.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentar n durante los diez d as siguientes al de la publicaci n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administraci n de Correos, y el  ltimo d a hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse all , quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central, Firmado.
(N m. 846) (E.—131)

Ayuntamiento de Madrid

Secretar a. — *Negociado de Ensanche*

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la adjudicaci n de una parcela de terreno inedificable sobrante de la p blica, a solar que con fachada a la calle de Vel zquez posee D. Pedro Mart nez Orozco, cuya parcela mide cuatro metros cuadrados, que al precio de 25'76 pesetas uno, importa una cantidad de 103'04 pesetas; se anuncia al p blico en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de quince d as, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserci n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 4 de marzo de 1922.

El Secretario general,
Francisco Ruano.

(N m. 830) (O.—40)

FUENCARRAL

No habi ndose presentado reclamaci n alguna a los pliegos de condiciones para arrendar, durante el pr ximo a o econ mico de 1922-23, los terrenos municipales que a continuaci n se expresan, se anuncian las subastas que tendr n lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o quien haga sus veces, en las fechas,

horas y tipos que igualmente se expresan y bajo dichos pliegos y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Alcald a.

Pesas y medidas y puestos p blicos el d a 16 de marzo, a las once horas, por el tipo de 2.500 pesetas.

Derechos de Matadero del casco, a las doce del mismo d a, por el tipo de 2.500 pesetas.

Derechos de Matadero del Barrio del Obispo el mismo d a, a las doce y treinta, por el tipo de 5.000 pesetas.

Lavaderos municipales, a las trece horas, el mismo d a, por el tipo de 700 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrar  la segunda diez d as despu s, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera.

Fuencarral, a 25 de enero de 1922.

El Alcalde,

Firmado.

(N m. 821) (E.—126)

HORTALEZA

Por defunci n del que la desempe aba se halla vacante la Secretar a de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con arreglo al Real decreto de 3 de junio de 1912, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a obtenerla presentarn sus solicitudes en esta Alcald a con los documentos que seg n las disposiciones legales vigentes deben acompa arse debidamente autorizados y reintegrados en el plazo de treinta d as h biles, a contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin cuyo requisito se tendr  por no presentados al tomar acuerdo sobre la provisi n de dicha plaza.

Hortaleza, 1.  de marzo de 1922.

El Alcalde,

Jos  Arag n.

(N m. 127) (O.—39)

CARABA A

Se halla terminado y expuesto al p blico en la Secretar a de este Ayuntamiento, por t rmino de ocho d as, el repartimiento de la riqueza urbana formado para el pr ximo a o econ mico de 1922-23, para oir reclamaciones.

Caraba a, 1.  de marzo de 1922.

El Alcalde,

Felipe G mez,

(N m. 793)

PELAYOS DE LA PRESA

Formado el padr n y lista cobratoria de edificios y solares de este t rmino para el pr ximo a o econ mico de 1922-23, se hallan de manifiesto en la Secretar a de este Ayuntamiento, por t rmino de ocho d as, para oir reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 1.  de marzo de 1922.

El Alcalde,

Catalino Medina.

(N m. 794)

MORALEJA DE ENMEDIO

La subasta para el arrendamiento

del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos p blicos, para el ejercicio de 1922 a 1923, tendr  lugar en esta Casa Consistorial el d a 19 de marzo, de once a doce de su ma ana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla expuesto al p blico en Secretar a, hasta la celebraci n de dicho acto, y si no hubiere postor se celebrar  otra bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez d as siguientes.

Moraleja de Enmedio, 3 de marzo de 1922.

El Alcalde,

Lucio Godino.

(E.—122)

AMBITE

D. Hilario Moreno Solana, Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habi ndose formado por esta Alcald a el padr n, correspondiente al a o de 1922-23, de todos los edificios y solares no exentos de contribuci n existentes en el t rmino municipal, he acordado que dicho padr n se exponga al p blico en la Secretar a del Ayuntamiento, por el t rmino de ocho d as, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritm ticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Ambite, a 1.  de marzo de 1922.

El Alcalde,

Hilario Moreno.

P. S. M.

El Secretario:

Patrocinio de Torres.

(N m. 795)

CAMPO REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arrendamiento de arbitrios municipales durante el pr ximo ejercicio de 1922-23, quedan de manifiesto en la Secretar a del Ayuntamiento, por t rmino de diez d as, para oir reclamaciones.

Campo Real, 24 de febrero de 1922.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

(E.—125)

TORREJON DE VELASCO

El padr n de la riqueza r stica de este t rmino para efectos tributarios de 1922-23, se encuentra de manifiesto al p blico en la Secretar a de este Ayuntamiento, por t rmino de ocho d as, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y formular las reclamaciones fundadas en errores aritm ticos.

Torrej n de Velasco, 27 de febrero de 1922.

El Alcalde,

Vicente Castillo.

EL PARDO

Se halla terminado y expuesto al

p blico por ocho d as, en la Secretar a de este Ayuntamiento, el padr n de edificios y solares correspondientes al ejercicio de 1922-23, con el fin de oir reclamaciones.

El Pardo, 24 de febrero de 1922.

El Alcalde,

Antonio Mart n.

(N m. 741)

BUSTARVIEJO

Formado el padr n de la contribuci n de edificios y solares de este t rmino municipal para el ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al p blico por t rmino de ocho d as, en la Secretar a de mi cargo, para oir reclamaciones que versen sobre errores aritm ticos o de copia.

Bustarviejo, a 27 de febrero de 1922.

El Secretario,

Manuel G mez.

(N m. 742)

PINTO

El padr n de la riqueza r stica de este t rmino municipal para el ejercicio de 1922 a 23, formado por la conservaci n catastral, se halla expuesto al p blico durante ocho d as, en esta Secretar a, para oir las reclamaciones que se formulen, relativas  nicamente a errores aritm ticos o de copia.

Pinto, 25 de febrero de 1922.

El Alcalde,

Pedro Loarte.

(N m. 716)

BEORRIL DE LA SIERRA

El repartimiento de la contribuci n de riqueza urbana de esta villa y su t rmino, formado para el ejercicio de 1922 a 1923, se halla expuesto al p blico en la Secretar a de este Ayuntamiento, por t rmino de ocho d as, para oir las reclamaciones pertinentes.

Beorril de la Sierra, 27 de febrero de 1922.

El Alcalde,

P. D.

Leonardo Frailo.

(N m. 743)

CORPA

El presupuesto ordinario de esta villa para el a o de 1922-23, se halla terminado y expuesto al p blico en esta Secretar a, por t rmino de quince d as, para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se oir  ninguna.

Corpa, 26 de febrero de 1922.

El Alcalde,

Doroteo Rold n.

RASCAR A

El padr n de edificios y solares de este t rmino municipal, formado para los efectos tributarios del a o econ mico de 1922-23, se halla expuesto al p blico en la Secretar a de este Ayuntamiento, por t rmino de ocho d as, para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitir  ninguna.

Rascar a, 6 de marzo de 1922.

El Alcalde,

Felipe Garc a.

VALDEMORO

El padr n de la riqueza r stica de este t rmino, formado por la oficina

de Conservación Catastral para el ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 23 de febrero de 1922.

El Alcalde,
José María Maeso.

(Núm. 747).

TALAMANCA DE JARAMA

El padrón de contribución territorial, formado por la Sección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, para el ejercicio de 1922-23, correspondiente a este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sólo versen sobre errores aritméticos.

Talamanca de Jarama, a 22 de febrero.

El Presidente,
Pantaleón Sanz.

(Núm. 748).

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 19 de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas, con el carácter de obligatorio para el ejercicio de 1922-23, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

En el mismo día y hora de las once, se celebrará también la subasta de los servicios de degüello de la Casa matadero, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente.

Si en las subastas que se anuncian no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las mismas horas del día 26 del propio mes, adjudicándose definitivamente el remate al que resulte mejor postor.

Villamanrique de Tajo, a 3 de marzo de 1922.

El Alcalde,
Merino de la Plaza.

(Núm. 815) (E.-129)

CAMPO REAL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el tercer trimestre del actual ejercicio, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley Municipal.

Día 1.º de octubre.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana.

Se acordó autorizar a la Comisión de festejos para contratar nuevamente la lidia de toros que no pudo celebrarse el 15 de septiembre último, por las malas condiciones del ganado.

Día 6.

Se dió lectura del acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó prohibir la reventa del

fruto de uva hasta terminar la recolección y hacerlo público por bandos y pregones.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre.

Que por el Sr. Alcalde Presidente se dirija al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación instancia solicitando de jure sin efecto la clasificación hecha por la Junta de Gobierno y Patronato de farmacéuticos titulares, por no corresponder a este Municipio la cantidad señalada, según la Real orden de 18 de abril de 1905.

Que se satisfagan los haberes de los empleados del mes y trimestre próximo pasados, y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la Administración de consumos y arbitrios del segundo trimestre.

Día 15.

Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedó enterada la Corporación.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 20.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Que se limpien los pilares y caños de la fuente y abone su importe.

Día 27.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de aguas sobrantes de las vegas de Valdezarza y Valdemembrillo, para riegos de invierno, bajo el tipo cada una de 200 pesetas, y que se celebren el día 1.º de noviembre de once a doce.

Aprobar la cuenta de recaudación de cédulas personales del actual ejercicio que presente en la Tesorería de Hacienda.

Conceder al Sr. Alcalde Presidente una licencia de quince días para ausentarse de la localidad.

Día 5 de noviembre.

Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó.

Aprobar las subastas de las aguas sobrantes de las vegas de Valdezarzas y Valdemembrillo, y se adjudiquen definitivamente a los rematantes.

Día 12.

Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Aprobar la cuenta del Agente apoderado en Madrid, Sr. Yáñez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio.

Nombrar al Concejal Sr. Morera para que, como Comisionado del Ayuntamiento, presente en la Caja de la Zona Militar los mozos del actual reemplazo y anteriores que han de ser destinados a Cuerpo.

Día 19.

Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedó enterada la Corporación.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 26.

Segunda convocatoria.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Reconocer el derecho preferente que según el art. 74 de la vigente ley de Quintas, asiste a los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos del Congreso y Universidad de Madrid, para incluir en el próximo alistamiento a los mozos Francisco Vega y López, soldado y Carmelo Huerta Montero, nacidos en esta Villa, y por tanto eliminados desde esta localidad y que así se les comuniquen.

Día 1.º de diciembre.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana quedó enterada la Corporación.

Dada cuenta de la Real orden de 24 de noviembre de 1919, la Corporación acordó declarar que en la próxima renovación de Concejales, son cuatro las vacantes que se han de cubrir, correspondientes a los Sres. D. Donato Guerra, D. Salvador del Toro, don Pedro González y D. Bonifacio Herrero.

Día 8.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que quedó enterada la Corporación, que acordó:

Que por la Comisión de Beneficencia se proceda a formar las listas de familias pobres que en el año próximo 1922 han de tener derecho a disfrutar asistencia gratuita de medicina, cirugía y farmacia.

Que se proceda a los trabajos de rec-

tificación del Padrón de habitantes en cumplimiento del Cap. III de la ley Municipal.

Que se proceda igualmente a la reparación y limpieza de los caños de la fuente, haciéndose los trabajos necesarios para ello.

Día 15.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Que se abonen 15 pesetas a Luis González por los trabajos de recomposición y limpieza del reloj de la Villa.

Día 24.

Segunda convocatoria.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la respectiva Comisión, se fije al público por quince días y someta a la aprobación de la Junta municipal.

Que según costumbre se satisfaga a los empleados los haberes y gratificaciones del mes y trimestre actual, en el día de hoy.

Aprobar las listas de Beneficencia formuladas por la respectiva Comisión para el año próximo.

Aprobar igualmente la rectificación hecha al padrón de habitantes y se cumplan los requisitos exigidos por la ley Municipal.

Enterados los Sres. Concejales de que con arreglo al Real decreto de 18 de septiembre de 1920, queda suprimido el impuesto de consumos en las poblaciones de 1.000 a 4.000 habitantes, acuerdan por unanimidad adoptar los arbitrios sobre las bebidas espirituosas y sobre las carnes que concede la ley de 12 de junio de 1911 y el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, cuyas ordenanzas fueron leídas, aprobadas y suscritas en este mismo acto por la Corporación, sin perjuicio de que sean sometidas a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que por el Sr. Alcalde Presidente se comuniquen a la Gerencia de la Sociedad suministradora de fluido para el alumbrado público, las muchas faltas que se observan en el mismo y ordene se corrijan.

Día 29.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación.

Dada cuenta de una comunicación del distrito de la Inclusa, de Madrid, en que manifiesta haber incluido en los preliminares del alistamiento al mozo Primitivo González Ruiz, nacido en esta villa, los Sres. Concejales acuerdan reconocer el derecho preferente que le asiste para ello con arreglo al caso 1.º del art. 34 de la Ley

(Concluid)